

**RESOLUCIÓN Nro. DIR-ARCA-004-2023**

**DIRECTORIO DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL AGUA**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 12 de la Constitución de la República del Ecuador, establece al agua como un derecho humano, fundamental e irrenunciable, constituye patrimonio nacional estratégico de uso público, inalienable, imprescriptible, inembargable y esencial para la vida;
- Que,** el artículo 226 ibídem, establece que las y los servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;
- Que,** el artículo 313 del mismo texto constitucional estatuye que el Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia;
- Que,** el artículo 318 de la Constitución, define al agua como un patrimonio nacional estratégico de uso público;
- Que,** el artículo 21 de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos Usos y Aprovechamiento del Agua, publicada en el Registro Oficial Suplemento 305 de 06 de agosto de 2014, establece que la Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA), es un organismo de derecho público, de carácter técnico-administrativo, adscrito a la Autoridad Única del Agua, con personalidad jurídica, autonomía administrativa y financiera, con patrimonio propio y jurisdicción nacional;
- Que,** el artículo 23 ibídem, determina como competencias de la Agencia entre otras: n) Dictar las normas necesarias para el ejercicio de sus competencias;
- Que,** el numeral 4 artículo 10 del Reglamento a la LORHUyA; determina como atribuciones del Directorio, dictar las normas y políticas que se requieran para el funcionamiento de la Agencia”;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo 345, de fecha 26 de marzo de 2018, se dispuso que: *“Artículo 1.- Sustitúyase el numeral 2 del artículo 4 del Decreto Ejecutivo No. 310 de 17 de abril de 2014, publicado en el Suplemento del Registro Oficial 236 de 30 de abril de 2014, que dice: “2. El Ministro Coordinador de los Sectores Estratégicos, o su delegado.”, por el siguiente: “2. El titular del Ministerio de Salud, o su delegado”;*

- Que,** Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1007 de 04 de marzo de 2020, publicado en el Registro Oficial Nro. 194 de 30 de abril de 2020, se fusionó el Ministerio de Ambiente y la Secretaría del Agua en una sola entidad denominada “*Ministerio del Ambiente y Agua*”;
- Que,** Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 59 de 05 de junio de 2021, se cambia la denominación del “*Ministerio del Ambiente y Agua*”, por el de “*Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica*”;
- Que,** Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 709 de 02 de abril de 2023, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador nombró, al Abogado José Antonio Dávalos Hernández, Ministro del Ambiente, Agua y Transición Ecológica;
- Que,** el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Agencia, en su artículo 10 determina como Misión del Directorio: “*Aprobar las regulaciones para la gestión integral e integrada de los recursos hídricos, de la cantidad y calidad de agua en sus fuentes y zonas de recarga, calidad de los servicios públicos relacionados al sector estratégico del agua a nivel nacional y de todos los usos, aprovechamientos y destinos del sector estratégico agua. (...)*”;
- Que,** el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Agencia, en su artículo 10 determina como atribución y responsabilidad del Directorio entre otros: “*4. Aprobar la normativa que regula y controla la gestión integral e integrada de los recursos hídricos, de la cantidad y calidad de agua en sus fuentes y zonas de recarga, calidad de los servicios públicos relacionados al sector agua y en todos los usos, aprovechamientos y destinos del agua; (...)*”;
- Que,** mediante resolución del Directorio Nro. DIR-ARCA-002-2021, de fecha 22 de marzo de 2021, se nombró a la Msc. María Luisa Coello Recalde, en calidad de Directora Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control del Agua;
- Que,** mediante Acuerdo Nro. SPN-SPN-2023-0064-A de 13 de octubre de 2023, el Sr. Mgs. Jairon Freddy Merchán Haz, Secretario Nacional de Planificación, acuerda en la parte pertinente del artículo 1: “*Designar para que a nombre y representación de la Secretaría Nacional de Planificación, actúen como delegados permanentes, ante los cuerpos colegiados, conforme al siguiente detalle: (...) 1.6. Al Coordinador/a General de Asesoría Jurídica, o quien haga sus veces ante: (...) e. Directorio de la Agencia de Regulación y Control del Agua ARCA (...)*”;
- Que,** mediante Oficio Nro. MSP-MSP-2023-3949-O de 07 de noviembre de 2023, el Dr. José Leonardo Ruales Estupinán, Ministro de Salud Pública, delego al Mgs. Juan Pablo Piedra González, en su calidad de Director Nacional de Salud Ambiental y en el Trabajo, la participación en el Directorio de la Agencia de Regulación y Control del Agua;

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Conocer y aprobar la Regulación Nacional Nro. DIR-ARCA-RG-013-2023 denominada “Normativa técnica para el establecimiento de los criterios técnicos y actuariales para la fijación de tarifas en la prestación del servicio de riego, por parte de los prestadores públicos”

Esta resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Dado en la ciudad de Quito D.M. a los ocho días del mes de noviembre de dos mil veintitrés.

Abg. José Antonio Dávalos Hernández  
**MINISTRO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA**  
**PRESIDENTE DEL DIRECTORIO - ARCA**

Mgs. Lorena Carrera Guamán  
**DELEGADA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN**  
**MIEMBRO DEL DIRECTORIO**

Mgs. Juan Pablo Piedra  
**DELEGADO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**  
**MIEMBRO DEL DIRECTORIO**

Msc. María Luisa Coello Recalde  
**SECRETARIA DEL DIRECTORIO**

VG